

LA FIESTA DE SAN BERNABÉ
EN LOGROÑO (1784)

Un pleito cuyos autos se conservan en el Archivo Histórico Nacional (1), ofrece abundantes y curiosos detalles sobre la forma como se celebraba en Logroño a fines del siglo XVIII la fiesta de San Bernabé. El extracto de estos papeles revelará qué particularidades del rítual han sobrevivido a través de los años y cuales han desaparecido sin dejar rastro. Como en tantas otras ocasiones, la vanidad personal, encubierta bajo la pretendida defensa de los fueros de un cargo oficial, fué el origen del litigio, iniciado en virtud de un escrito remitido al Consejo de Castilla, a 9 de junio de 1784, por el Corregidor, Capitán a guerra y Subdelegado de rentas de la Ciudad, D. Pedro Alonso de Ojeda, que, entre otras cosas, decía:

«Hauiendo notado y advertido los honores que se hicieron en el año próximo pasado al Sr. Procurador mayor Juez del Campo en la víspera y día de S. Bernabé, reducidos en primer lugar a la formación al frente de un castillete de madera con quatro arcos guarnecidos de Yedra con sus Banderas en los remates sin noticia, y permiso de la Justicia; en segundo salir con esta la Ciudad formada de su Casa Consistorial, y pasar a la de dho. Procurador maior a recuirle y sacarle de ella con su Bastón en la mano, colocandole los dos Sres. Capitulares más antiguos a la derecha del Correg[idor] y así acompañado, y con esta autoridad llevarlo a la Iglesia con la pretensión en ella de ocupar la silla, y lugar de la Justicia que no pudo ceder, y a que se le quiso obligar, sin faltar quien digese le hechase de ella con no poco ruido en el templo de Dios, tremolando en él dho. Procurador maior su Bandera: en tercero concluidas que fueron las visperas acompañarle la Ciudad en la propia forma a el Paseo por las Calles, prefiriendo s[iem]pre a la Justicia que llebaba su vara, y tubo por bien sufrir por no exponerse a peores consecuencias con el disparo de tiros de Artillería en la Plaza del coso que tambien se fijaron, y sacaron sin su orden, como que todo se fraguó de callado, sin su noticia, cogiendole de sorpresa, para que pasase por este sonrojo contra el decoro que le es devido por lo que representa, y que así boluiese acompañando a su casa a dho. Procurador maior, siguiendose despues en ella su refresco, y Baile; y en el día del Santo, la propia Ceremonia, y acompañam[en]to desde su Casa a la Iglesia, y de esta a su Casa, presidiendo a la Ciudad y al Correx[idor] en su lugar, y con el sombrero puesto en la Procesión con su Page, detrás, y este [con] una grande Baldeja de plata, para poner a aquel quando se le quitase, como si fuese un soberano, y que en el día de aier, queriendo llebar adelante este abuso, se dió principio a formar el Casti-

(1) A. H. N., Consejos, leg. 933, n.º 15.

llete al frente de la Casa del que lo es actualmente, abriendo ahugeros en la Calle para fijar las Maderas de orden de los Sres. Capitulares D. Domingo Castilla, D. Bernabé Verdugo...»

El Corregidor tuvo que ir personalmente a obligar se suspendiesen los trabajos y dos regidores, que se hallaban presentes, hicieron que un escribano levantara acta de ello. Al mismo tiempo, y también sin su permiso, se sacrificaban varias terneras, de las que le enviaron una pierna, que devolvió. En vista de esto, los capitulares acordaron suspender la fiesta, pero el Corregidor mandó celebrarla y el día de las Visperas se presentó en el Ayuntamiento, donde solo encontró al regidor más anciano, Francisco Ruiz de la Cámara. No desistió por este contratiempo, y acompañado por aquel, dos diputados, un escribano, los maceros, el clarín y el tambor, marchó procesionalmente hacia la Iglesia de Santiago. Allí le esperaba una nueva sorpresa, pues en la sacristía le manifestaron que llegaba tarde, porque ya habían finalizado las Visperas.

Días después (el 21), el chasqueado Sr. Ojeda se dirigió de nuevo al Consejo, denunciando que la Ciudad tenía asignados en el Reglamento de Propios tres mil rs. para la función religiosa, danzantes y toros, cantidad que ahora se gastaba en la cera y varias terneras que los regidores se repartían entre ellos y sus invitados, vendiendo lo sobrante y los despojos al público a precios abusivos.

En otro escrito, que precedió a los citados, pues lleva fecha 7, se había ocupado de la situación general de la Ciudad, muy precaria en lo económico, y manifiesta que los ricos se negaban a tributar, que se le censuraba porque no proseguía las obras del puente y que la Agricultura constituía su mayor preocupación, pues se dedicaba a combatir el afán de «aumentar inconsideradam[ente] el viñedo, apropiándose lo más útil y aceptable para la producción del pan, mucho más preferible y necesario». Afortunadamente, su criterio no estaba destinado a prevalecer.

La parte contraria no permaneció inactiva y el Ayuntamiento y los cabildos de todas las parroquias por separado se dirigieron al Conde de Campomanes protestando de la conducta del Corregidor, al que, por lo pronto, se le mandó respetar las providencias del Consejo y costumbres invocadas por sus contradictores, (17 de junio). La principal disposición citada era un Real Despacho de 5 de marzo de 1782

por el que se reintegraba al Ayuntamiento la facultad de elegir entre sus regidores cada año uno que le representase en las fiestas actos públicos, así como la de designar Procurador mayor.

Mas no bastó con esto, y hubo que acudir a la información testifical, iniciada el 6 de julio con la comparecencia de D. Fernando Castroviejo, canónigo de la Redonda, que manifestó:

«...En todos los años que ha conocido en ella [la Ciudad] Procurador maior respectivamente se ha egecutado en cada uno y en el día diez de Junio, víspera de su Patrono San Bernabé, salir la Ciudad, a las quatro de su tarde, formada desde sus Casas consistoriales, dirijiéndose a la del Sr. Procurador mayor, en la que están esperando los Caballeros, y gente principal, y llegando a ella, baja y se presenta el Sr. Procurador mayor, vestido de Gala, toma el puesto primero de la derecha del Sr. Corregidor, y Sres. Preheminente, y Capitular más antiguo, unicos sujetos que quedan representando la Ciudad pues los demás Caballeros Rejidores ban en Pelotón, mezclados con los otros Caballeros, y llegando, en esta conformidad a la entrada de la Iglesia Parroquial donde toca por turno, se forma el Ayuntamiento, tomando cada uno de los Señores Capitulares el Lugar que le corresponde por su antigüedad, y Agua bendita fen la Puerta de la Iglesia por mano de su Capellán en la que están esperando quatro Prebendados de la misma Iglesia de la Ciudad' y egecutado, formados como queda manifestado, llegan a los Bancos que están prebenidos, y en ellos ocupa el asiento primero el Señor Procurador Maior, el segundo el señor Corregidor, y subcesivamente el Sr. Preheminente, y Sres. Rejidores. En cuia conformidad subsisten todas las Vísperas. y concluidas buelben a la Casa del Sr. Procurador en igual forma que de ella se fué a la Iglesia, y toma el Sr. Procurador la Bandera que está colocada juntamente con el Estandarte Real en el balcón principal de dicha su Casa, ante cuia Puerta se han mirado formados unos Arcos de Madera cubiertos de Yedra, y poniéndose el Sr. Procurador Mayor la Bandera en su hombro derecho, acompañado del Sr. Corregidor que ba a su izquierda, y los dos en medio del Señor Preheminente y Sr. Regidor Decano, se empieza la Ceremonia del Paseo, para cuio acto nombra el Señor Preheminente dos Señores Regidores que acompañen a él, a el Presidente de la Iglesia donde sale la Procesión, que ba en medio de ellos, y delante del Sr. Procurador mayor, Sr. Corregidor y Sres Preheminente y Decano, y los demás Caballeros Capitulares, con los otros Caballeros principales, mezclados y en pelotón, y así todos se dirijen a la Puerta que llaman del Camino, o a la titulada del Coso, según donde toca, en la que están prebenidos los tiros de la Ciudad (parte de los que se tomaron a las tropas enemigas quando la cercaron) los que se disparan en llegando a ellas el Sr. Procurador mayor quien bate, o tremola por tres vezes la Bandera, y concluidas ss buelve con el mismo acompañamiento a dicha su Cassa y ofrece a todos puesto en su puerta de refrescar, y quedándose se forma la Ciudad como acostumbra y marcha a desfilarse como se desfila en sus Casas Consistoriales, y en la noche del mismo día se iluminan estas y la del Señor Procurador mayor a muy poca costa, y sin más requisito que el de tañerse la Campana grande

de la Insigne Iglesia Colejial, todo el tiempo del Paseo y de doce a doce y media del citado día diez, está concluida la Festividad, y factos de él. En el siguiente onze, que es el del Glorioso Patrono de la Ciudad San Bernabé, va la Ciudad en la misma forma que en su vispera a la Casa del Señor Procurador mayor en la que está prevenido con su Bandera, y acompañamiento de Caballeros principales, y todo según queda referido se hace en dichas Visperas, se encaminan y llegan a la Iglesia, donde toca el turno, y en ella delante del Santo, tremola la Bandera por tres bezes y poniéndosela en el hombro siempre de Gala, da principio la Procesión a que asisten los Rejidores y Caballeros a la parte de afuera con el Presidente del Cabildo, a el modo que en el Paseo citado, y se sigue hasta el Comvento de Balbuena, o San Francisco. y delante del que le toca el turno, están los tiros insinuados, y se disparan llegando a ellos el Señor Procurador mayor, en que también bate la Bandera, y hecho entra la Procesión en la Iglesia del Comvento, y en ella, y en una Mesa decente que se prebiene se pone el Santo, se hace conmemoración del titular del Comvento, se restituye la procesión a la Parroquia donde salió, y concluida la Misa y Sermón, estando en el interín arrimada la Bandera entre las Andas del Patrono, la toma el Señor Procurador mayor y puesta en el hombro se buelbe a su Casa con el acompañamiento mismo e igual disposición. Y en el día doze por la mañana a la hora de las nueve, va la Ciudad formada a la Casa del Señor Procurador mayor y tomando este el primer Lugar a la Iglesia en que fué la función se dice una Misa de Requiem y Responso por los que murieron en la Batalla quando la cercaron sus enemigos, y concluido se deja al Señor Procurador mayor en su Cassa, y la Ciudad sigue a las Consistoriales a desformarse. Con esto se concluyen las funciones del Señor Alférez mayor en estos días tan Gloriosos a los naturales de esta Ciudad, y que sirben de renobar la memoria de los heroicos hechos, y azañas de sus antecesores.»

Después de otras muchas declaraciones idénticas y de considerar diversos privilegios de la Ciudad, como el concedido en El Pardo a 24 de enero de 1661, se determinó, por Real Despacho de 11 de febrero de 1785, que en lo sucesivo se guardasen y respetasen los usos y privilegios de la Ciudad.

JOSÉ SIMÓN DÍAZ

UNA «MINA» DE TABACO
EN MURO DE CAMEROS

Tanto por su posible interés científico, como por su curiosidad, creemos digno de reproducción el documento siguiente:

Descubrimiento de una mina de raro mineral en jurisdicción de esta villa, y Real Orden mandando sea clausurada a cal y canto y cubierta después con piedras gruesas para que se pierda la memoria de su existencia. Año 1732.